

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **EXPROPIACIÓN**

Demandante: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

Demandados: María Consuelo Vélez Muñoz, Carlos Ariel Vélez Muñoz, José Otoniel Vélez Muñoz, José Israel Vélez Muñoz y Rosalina Rodríguez Vélez, como herederos determinados del señor Jesús Hernán Vélez Muñoz, y demás herederos indeterminados de este último.

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00048-00

Sustanciación No. 549

Toda vez que el apoderado judicial de la parte actora allegó prueba de haber remitido la citación para diligencia de notificación personal a la señora **Rosalina Rodríguez Vélez** en la dirección calle 50 A No. 6 A – 52 Barrio Solferino de esta ciudad, se ordena enviar dicha documentación al Centro de Servicios Judiciales para que se continúe con la notificación mediante aviso de la mencionada codemandada.

Se advierte que la notificación se realizará necesariamente a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, para lo cual las recepciones de memoriales ante dicha dependencia se radicarán a través del siguiente enlace: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Paz Meza', is written over a large, faint oval stamp. Below the signature, the name 'GEOVANNY PAZ MEZA' and the title 'JUEZ' are printed in bold, black, uppercase letters.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 116 del 18/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA